



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante	Ana Milena Echeverry Franco
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación n.º	76 001 41 05 004 2019 00244 01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 026

Teniendo en cuenta que en el proceso citado en referencia, está pendiente de que se allegue por parte de las entidades Administradora de Pensiones Colpensiones EICE y Departamento del Valle del Cauca, respuesta al requerimiento realizado mediante auto interlocutorio No. 037, se fijará nueva fecha para resolver sobre la consulta de Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, advirtiendo que la fecha que se fijará en el presente tramite será para proferir la Sentencia correspondiente de manera escritural.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

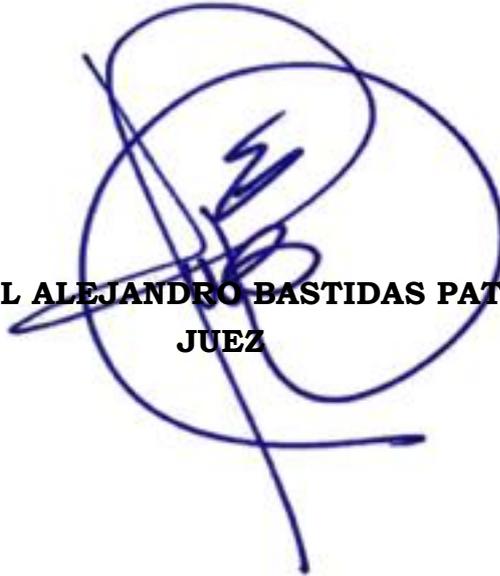
PRIMERO: REQUERIR a la Administradora de Pensiones Colpensiones EICE y Departamento del Valle del Cauca, que se sirvan dar respuesta al requerimiento realizado por el despacho. Por secretaria adviértase que deben dar cumplimiento a la orden so pena de incurrir en sanciones pecuniarias y/o disciplinarias.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

SEGUNDO: FIJAR para el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.), fecha y hora en la cual se emitirá la Sentencia correspondiente, advirtiéndole que ésta será escritural.

Notifíquese

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



RRV



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
8 de febrero de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA